

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS
CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS, representado por su Presidenta Dra. LEONOR PAÑEDA, con domicilio legal en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná, en adelante "STJER", por una parte y por la otra CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS, representada por el Dr. PABLO JOSE FRANCO y la Dra. MARIA CELESTE OLIVA, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio en calle Córdoba N° 268 de esta ciudad, en adelante "La Caja", de común acuerdo declaran lo siguiente:

Antecedentes:

- 1.- Es intención del STJER, en el marco de su política de mejora de la infraestructura del Poder Judicial, lograr el mejor ámbito edilicio para el desarrollo de la actividad jurisdiccional.-
- 2.- El objetivo de la Caja, en función de la actividad delegada por el Estado Provincial por Ley, es brindar los beneficios de la previsión social a sus afiliados obligatorios, para lo cual debe administrar los recursos que le han sido asignados por Ley.-
- 3.- Entre los recursos patrimoniales de la Caja se encuentran numerosos inmuebles en todas las cabeceras departamentales y ubicados generalmente próximos a los Juzgados y Cámaras del Poder Judicial de la Provincia, los cuales con las correspondientes adecuaciones pueden ser destinados al funcionamiento del servicio de justicia.-
- 4.- Con este acuerdo de Cooperación se pretende mejorar el funcionamiento de distintos Organismos, dotándolo de un lugar con las comodidades y servicios que los justiciables y todos los actores involucrados en el servicio de justicia se merecen, conforme a los convenios específicos que para cada caso particular suscriban las partes.-

Acuerdo:

PRIMERO: La Caja pone a disposición del STJER para la radicación de Organismos Judiciales y a los fines de darlos en locación, los inmuebles de su propiedad en las siguientes jurisdicciones: Diamante, Gualguay, La Paz, Nogoyá, Rosario del Tala, Victoria y Villaguay.

SEGUNDO: La Caja se compromete a realizar las modificaciones y/o ampliaciones edilicias necesarias para el óptimo funcionamiento de los organismos de acuerdo al proyecto de construcción que elabore La Caja bajo la supervisión del Área de Planeamiento del STJER.-

TERCERO: El STJER se compromete a celebrar con la Caja un convenio específico por cada jurisdicción, por el cual se acordará el o los organismos a radicarse, necesidades edilicias, plazo de realización de la obra y/ o ampliaciones y vigencia del contrato de Locación.-

CUARTA: PRECIO LOCATIVO INICIAL: a) El precio locativo inicial en cada convenio específico surgirá del monto que arroje el 0,8 % del aporte de Capital efectuado por La Caja comprensivo del valor actual del inmueble y de las mejoras a realizar.-

b) Este monto se adecuará anualmente conforme al porcentual que surja de promedio entre el Setenta y Cinco de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (tasa judicial) y la Tasa BADLAR (tasa encuesta publicada por el Banco Central) más un 40%. Para el cálculo de ambas tasas se tomará el promedio del último año.-

c) Las partes podrán pactar nuevos valores en caso de que durante la vigencia de la locación el precio no guarde la razonable proporción establecida en el punto a) como canon inicial, comprometiéndose ambas partes a agotar los esfuerzos a fin de restaurar el sinalagma contractual.-

QUINTA: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios en los indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones y ante cualquier divergencia, controversia o situación no prevista, se someten a la decisión de los tribunales ordinarios de la Provincia.-

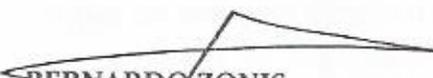
Así se conviene y firma en dos ejemplares en la ciudad de Paraná a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.-

Dra. LEONOR PAÑEDA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRESIDENTA

Dr. PABLO JOSE FRANCO
CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS
PRESIDENTE

Dra. MARIA CELESTE OLIVA
CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS
SECRETARIA

Es copia fiel de su original.-


BERNARDO ZONIS
SECRETARIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

En 1/10/10 se reserva el original en Caja Fuerte y se remite el otro original a Caja Forense.-